



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0005/03/24

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0765/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de marzo de 2024

G@G/UGS/ASO/pics

FLOR DE MARIA COUTIÑO VELASCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente de verificación se le otorgan las remisiones forestales para el titular de la constancia diversos forestales provengan de terrenos aprovechamiento de recursos que N°127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0391/2024 de forestales. resuelta mediante oficio los fecha 13 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, | Folios | Folio | Folio | Folio de | Folio de |
|---|-------------|---------|-------|----------|----------|
| Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | solicitados | inicial | final | imprenta | imprenta |
| | | | | inicial | final |
| P.P.El Ocotillo,, H-07-107-OCO-001/24, madera en rollo, Enterolobium | 6 | 1 | 6 | 26694235 | 26694240 |
| cyclocarpum, (Guanacastle), 70.300 Metros cúbicos rollo | |] | | | |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y REQUESOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL OHIAPAS

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCÍA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G3-0005/03/24

ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtia Gutiérrez, Chiapas

